

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

BOP-A-2025-3303

**Expediente nº: GEX/1759/2025****ANUNCIO**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se ha acordado **rectificar un error material de transcripción** que se ha detectado de oficio, en las **bases y convocatoria para la selección de una plaza de Encargado/a de Biblioteca (personal laboral fijo)**, a tiempo parcial (71,43% de la jornada laboral) correspondiente al grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional, Nivel 18, correspondiente a la OEP 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria y urgente, de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 169, de fecha 2 de septiembre de 2025, con anuncio Núm BOP-A-2025-2929.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procede su aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente, no obstante, por Resolución núm. 2023/00000728 de Alcaldía Presidencia, de fecha 07/07/2023, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material de transcripción que se han detectado de oficio, en las bases y convocatoria para la selección de una plaza de Encargado/a de Biblioteca (personal laboral fijo), a tiempo parcial (71,43% de la jornada laboral), correspondiente al grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional, Nivel 18, correspondiente a la OEP 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha catorce de julio de dos mil veinticinco y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 169, de fecha 2 de septiembre de 2025, con anuncio número BOP-A-2025-2929, conforme a lo siguiente:



**- Base Tercera.** **3.1 donde pone:**« 3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Estar en posesión del Título de graduado escolar, título de graduado en educación secundaria obligatoria, o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes podrán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.

**»Debe poner:**« 3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Estar en posesión del Título de bachillerato, formación profesional de segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes podrán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación».

**SEGUNDO.-** Publicar esta Resolución de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**TERCERO.-** Disponer la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse llevado a cabo la corrección de error material de los mismos, y continuar el expediente por los trámites legalmente establecidos.

Luque, 23 de septiembre de 2025.– El Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

